REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., ~~12 FEB 2021~~ 15 FEB 2021 12 FEB. 2021
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-01160-00.

Encontrándose el presente asunto al Despacho para proveer como en derecho corresponda, es menester emitir pronunciamiento respecto de memoriales y solicitudes arrimadas al plenario en los siguientes términos:

1.- Por secretaria elabórese la liquidación de costas conforme las reglas establecidas en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2.- Póngase en conocimiento de la parte actora, los valores descontados por la sociedad Américas Business Process Services SA, y que fuere informado por la demandada Jeily Haisury Jiménez, obrante a folios 53 a 63.

3.- El despacho se abstiene de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandada (fl. 51), toda vez que no se vislumbra los descuentos realizados a la demandada Jeily Haisur Jiménez; por lo tanto y con la finalidad de proceder a su aprobación, la parte demandada, deberá allegar nueva liquidación donde se incluyan de manera integral los valores depositados aplicándolos al crédito; por ello, deberá realizarla atendiendo lo establecido en el artículo 1654 del Código de Civil.

4.- Se pone en conocimiento el informe de títulos (fl. 66), en el cual se evidencia que hay depósitos para este proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 9 Hoy 15 FEB 2021 a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
MONICA SILVEDRA LOZADA
SECRETARIA
Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple - Localidad de Kennedy